



SSRP

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ**

Circular No.002

PARA: GERENTES GENERALES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS
C.C.: GERENTES DE CONTABILIDAD
ASUNTO: CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA
FECHA: 7 de enero 2020

Hemos observado últimamente varias inconsistencias en la presentación de los Reportes de Estadísticas por lo que les recordamos que las normas generales de la presentación de Estados Financieros y Reportes Estadísticos detalladas en la Ley 12 del 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros, contienen las disposiciones que rigen bajo los cuales las Aseguradoras deben presentar información complementaria y demás reportes para fines estadísticos y de supervisión. El artículo 229 de dicha ley establece:

“Para efecto de supervisión y control, las aseguradoras mantendrán prácticas de presentación que reflejen apropiadamente la solvencia de la aseguradora y los resultados en cada ramo de seguros, separadamente.

Igualmente, llevarán las informaciones estadísticas que señale la Superintendencia y la remitirán a esta dentro de los primeros quince días de cada mes.”

Por lo anterior, hacemos énfasis en la importancia de presentar a este despacho información real, confiable y definitiva, la cual es consolidada por la Sección Estadística para reportar los hechos económicos de la industria de Seguros. Estos datos son publicados en la página www.superseguros.gob.pa, remitidos a la Contraloría General de la República para los cálculos de PIB, al Ministerio de Economía y Finanzas para la validación de ingresos y otros indicadores, se remiten a diferentes gremios del sector Privado nacional, gremios y revistas internacionales del sector Seguros.

La política de la Superintendencia de Seguros, es no hacer cambios a la información ya publicada, manteniendo la consistencia y credibilidad de los datos.

Circular No.002

El Artículo 280 contempla sanciones por infracción y/o incumplimiento de las disposiciones de la Ley, incluyendo la deficiencia en los informes solicitados, así como desatender las instrucciones y solicitudes emitidas.

Los exhortamos al cumplimiento de estas y todas las disposiciones para no acogernos a las sanciones que nos permite la ley y así cumplir con nuestra misión de salvaguardar el patrimonio de los asegurados.

Atentamente,



ALBERTO C. VÁSQUEZ R.
Superintendente de Seguros y Reaseguros.


mdee

